

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004886

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) con la compañía PRODESEL CIA. LTDA. (absorbida) otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.06.211 Y SC.IJ.DJCPTE.06.340 de 23 de Noviembre y 14 de Diciembre del 2.006, respectivamente, para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ZAIMELLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente) con la compañía PRODESEL CIA. LTDA. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Sexto, Décimo Segundo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía ZAIMALLA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (absorbente); y, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía PRODESEL CIA. LTDA. (absorbida); dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 53019

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3550 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 26 de DIC 2006 de



Raul Gaybor Secaira

Dr. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO